


En Freire, a 20 de Enero de 2000, comparecen, por una parte la MUNICIPALIDAD DE FREIRE, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.190.900-k, representada por su Alcalde Don Luis Armando Arias López, Cédula de Identidad N° 9.048.296-3, ambos con domicilio en Calle Pedro Camalez N° 85 de Freire y, por la otra, la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA), Rut N° 70.574.900-0, representada por Doña María Teresa Chadwick Piñera, Cédula de Identidad N° 5.197.775-0, en su calidad de Directora Ejecutiva, ambas con domicilio en Calle Don Carlos N° 2941, Las Condes, Santiago, y exponen que se ha convenido el siguiente Contrato en Comodato:

PRIMERO: Declara la Municipalidad de Freire que es dueña  una propiedad, terreno y edificio ubicado en Calle Schleyer N° 275 en Freire.-

SEGUNDO: Por el siguiente instrumento, Don Luis Armando Arias López, en representación de la Municipalidad de Freire, entrega en comodato a INTEGRA, Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, la propiedad individualizada en la cláusula anterior, a fin de que sea destinada exclusivamente al funcionamiento de una Sala Cuna, además de su equipamiento inicial completo.-

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir a contar de esta fecha y por un año, renovable por el mismo plazo, si las partes tienen a bien seguir manteniéndolo vigente y, en caso contrario, deberán dar aviso por escrito con 60 días de antelación de cumplido el plazo de término.-

CUARTO: La Fundación Nacional INTEGRA, se obliga a destinar el inmueble única y exclusivamente al uso de una Sala Cuna y su administración.-

QUINTO: Queda facultada la comodataria para introducir en la propiedad todas las mejoras y adelantos que sean necesarios para su funcionamiento, los que en definitiva quedarán en beneficio de la propiedad.-

SEXTO: La Municipalidad de Freire podrá subvencionar algunos gastos, según necesidades y requerimientos presentados por la Fundación Nacional INTEGRA, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.-

SEPTIMO: INTEGRA, se compromete a acoger a los hijos de las funcionarias dependientes de la Municipalidad, con las prestaciones de servicios de su Sala Cuna cuya administración les corresponde.-



OCTAVO: *La Personería Jurídica del Señor Alcalde Don Luis Armando Arias López, consta en Decreto Alcaldicio N° 355 de fecha 06 de Diciembre de 1996, emanado por la Municipalidad de Freire, que no se inserta por ser conocido por las partes.-*

NOVENO: *La Personería de Doña María Teresa Chadwick Piñera, en su calidad de Directora Ejecutiva, consta en Escritura Pública de fecha 21 de Marzo de 1994, otorgada por el Notario Público Sr. Raúl Perry Pefaur, de Santiago.-*

DECIMO: *La autorización para que la Municipalidad de Freire celebre el presente Contrato en Comodato, consta en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 178 de fecha 25 de Septiembre de 1996.-*

DECIMO PRIMERO: *Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Freire y prorrogan desde ya la competencia a sus Tribunales de Justicia.-*

DECIMO SEGUNDO: *El presente Contrato en Comodato deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento, sin el cual no tendrá validez su vigencia.-*

DECIMO TERCERO: *El presente contrato se suscribe en seis (6) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de INTEGRA y los restantes en poder del Municipio.-*

M.T. Chadwick Piñera
Luis A. Arias López

MARIA T. CHADWICK PINERA DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION NACIONAL INTEGRA

MUNICIPALIDAD DE FREIRE
LUIS A. ARIAS LOPEZ ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE FREIRE

